



95/07

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 13 de septiembre de 2007

VISTO, la Resolución del Comité Ejecutivo N° 414/07 del Consejo Interuniversitario Nacional del 21 de junio de 2007; el Expte. N° 1679/07 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, ha gestionado ante el Ministerio de Educación Ciencia y Técnica un refuerzo de partidas presupuestarias que permitieron financiar los incrementos salariales del para el persona Superior del 10% con vigencia 01/06/07 y 01/08/07.-

Que por razones de equidad, la Universidad, considera pertinente extender el incremento salarial en la misma proporción, a los Directores de Ciclos de Licenciaturas, Directores de Carreras de Posgrado y Directores de Áreas no incluidos en el escalafón No Docente, y por ende no comprendidos en la financiación adicional;

Que el Consejo Superior en su 7ª Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la propuesta de incremento a partir del 01-08-07, para los Directores de Ciclos de Licenciaturas, Directores de Carreras de Posgrado y Directores de Áreas no incluidos en el escalafón No Docente.-

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inc. g), del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar un incremento remunerativo y no bonificable del 10%, con base a las remuneraciones brutas vigentes al 31 de mayo de 2007, para los Directores de Ciclos de Licenciaturas, Directores de Carreras de Posgrado y Directores de Áreas no incluidos en el escalafón No Docente, a partir del 1º de agosto de 2007.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma: Dr. Juan Carlos Geneyro Noemí Perri Silvia Cárcamo**